



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE--REGISTRO DGC--NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CU

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de abril de 1991

Número 71

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**VISTO.** Para resolver el expediente número 590/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 5813 de fecha 5 de septiembre de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 9 de julio de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de julio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de

México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 17 de octubre de 1990 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de noviembre de 1990 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de octubre de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de abril de 1991 | No. 71

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, México.

**AVISOS JUDICIALES:** 1208, 1209, 1327, 1335, 1334, 1333, 1332, 1331, 1338, 1337, 1329, 1328, 1326, 1323, 1325, 1321, 1324, 1320, 1342, 1336, 1345, 159-A1, 1341, 1343 y 1344.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1322, 1339, 1340 y 76-A1.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a

que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 18 de julio de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; relativo a la parcela de J. Refugio Molina Quintero titular del certificado 2167109, la asamblea general de ejidatarios esta solicitando a que esta parcela se declare vacante, toda vez que la persona que trabaja la unidad de dotación es el C. Cándido Molina quien es ejidatario del poblado de Santa María Jalalpa, municipio de Tenango del Valle además de que tiene tierras abiertas al cultivo y que en la anterior investigación se propuso a su esposa Eufrosina Díaz Díaz, persona que no se le reconocieron derechos por las razones expuestas con anterioridad además de que se ordenó una investigación complementaria, por esa razón la asamblea solicita a que se declare vacante la parcela, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente seguirle juicio privativo al titular y declarar vacante la unidad de dotación, ya que analizando los antecedentes en el archivo de esta dependencia encontramos que el C. Cándido Molina es ejidatario de otro poblado y en investigación anterior este caso se excluyó para una nueva investigación, así mismo se declara vacante para que posteriormente se adjudique conforme a derecho.

La asamblea general de ejidatarios esta solicitando el reconocimiento de derechos agrarios de trece campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo y que las vienen cultivando desde hace más de dos años consecutivos en forma pacífica, pública y sin perjuicio de terceros, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud, toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Relativo a la parcela de Díaz Prócoro Segundo, titular del certificado 569529, la asamblea general de ejidatarios no tomo en consideración el caso al momento de llevarse a cabo los trabajos de campo, por lo que se excluye del procedimiento, a fin de que sea tratado en otra investigación y así se pueda aclarar la situación real y legal de la unidad de dotación.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 18 de julio de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Micaela Almazán, 2.—Ignacio Díaz, 3.—Antonio

Díaz, 4.—Magdalena Díaz, 5.—Concepción Garduño, 6.—Luz Garduño, 7.—Aurelie González, 8.—Ascención Gutiérrez, 9.—Pedro Lara, 10.—Rito Sánchez, 11.—Guillermo Sánchez, 12.—Gregorio Díaz Díaz, 13.—Jorge González Garduño, 14.—Santiago Díaz Garduño, 15.—J. Refugio Molina Quintero. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Díaz Teóдора, 2.—Díaz Liborio, 3.—González Lino, 4.—Díaz Soledad, 5.—Garduño Gonzalo, 6.—Díaz Eligio, 7.—González Amanda, 8.—González María, 9.—Plata Guadalupe, 10.—Lara Jorge, 11.—Silva Leonor, 12.—Cedillo Julia, 13.—Mayolo Díaz, 14.—Francisco Díaz, 15.—Faustina Garduño, 16.—Marcelino Molina, 17.—J. Refugio Molina Jr. y 18.—Cristina Molina. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—569462, 2.—569488, 3.—569500, 4.—569521, 5.—569548, 6.—569571, 7.—569585, 8.—569599, 9.—569618, 10.—569635, 11.—569642, 12.—2167052, 13.—2507855, 14.—2507863 y 15.—2167109.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, del Estado de México, a los CC.: 1.—David Díaz Díaz, 2.—Alicia Díaz Díaz, 3.—Alvaro Lara Garduño, 4.—Reynalda Gutiérrez de Garduño, 5.—Javier González Nava, 6.—Margarito Díaz Díaz, 7.—J. Isabel Díaz Díaz, 8.—Apolonio Garduño Torres, 9.—Hilarión Lara Plata, 10.—Pedro Lara López, 11.—Julia Loreda Vda. de Sánchez, 12.—Natividad Díaz Mercado, 13.—Agustín Endeje Garduño, 14.—Roberto Díaz Díaz y 15.—vacante. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto al derecho agrario restante, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente, para que de ser procedente se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; Notifíquese y Ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 19 días del mes de noviembre de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—El Secretario, Lic. **Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. **José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. de Gob. del Edo. Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Mentas de Oca.**—Rúbricas

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

AMADOR JIMÉNEZ MAURINO

AMALIA HERNANDEZ HERNANDEZ y JOSE SAUL HERNANDEZ HERNANDEZ, en el expediente número 1977/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 35 de la manzana 40, de la colonia Esperanza de esta ciudad que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 34; al sur: 15.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle Quince; y al poniente: 8.00 m con lote 11, con una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta población de Nezahualcóyotl—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 3 días de diciembre de 1990.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. **Marcelino Luna Rangé.**—Rúbrica.

1208.—3, 15 y 25 abril.

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ELOISA GOMEZ Y ALICIA GOMEZ

JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, en el expediente mareado con el número 174/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 49, de la manzana 67, de la colonia ampliación Vicente Villada, super 44, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 48, al sur: 17.00 m con lote 50, al oriente: 9.00 m con calle Malincha, al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195. Quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. **Marisela Carrón Castro.**—Rúbrica

1209.—3, 15 y 25 abril.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. No. 490/91 GABRIEL PEREZ GUADARRAMA, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, que mide y linda: al norte: 13.35 m con Gabriel Pérez Guadarrama, al sur: 13.35 m con calle Bahía de Todos los Santos, al oriente: 44.50 m con Gabriel Pérez Guadarrama, al poniente: 44.50 m con Familia Plata, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a quien pueda interesar la promoción y de creerse con algún derecho lo deduce en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días—Toluca, Méx., a 27 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. **Patricia Martínez Esparza.**—Rúbrica.

1327.—15, 18 y 23 abril.

**JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC****EDICTO**

Expediente Núm. 557/91 1a. Sec.

BLANCA RAMIREZ LOPEZ, promueve información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno ubicado en términos del pueblo de Santa María Magdalena, municipio de Coacalco, Estado de México, de los llamados de común repartimiento y de calidad temporal sin nombre con una superficie total de doscientos sesenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con calle Tabasco, al sur: 15.00 m con Apolonia Quezada, al oriente: en 17.00 m con Clemente Ampudia y al poniente: 17.00 m con Apolonia Quezada.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Dada en Ecatepec de Morelos México, a los 5 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1335.—15, 18 y 23 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

En Exp. 518/90, se radica el juicio sucesorio intestamentario bienes de RUTILO DE LA FUENTE GARCIA, promovido por DEFNE AMALIA, RABINDRANATH y JOSE ANGEL de apellidos DE LA FUENTE LOZADA, en su carácter de sobrinos del de cuyos quien falleciera sin testar el día dieciocho de agosto de milno veientos sesenta y siete, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este H Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el último domicilio del autor, además fíjese un ejemplar en los sitios públicos de este lugar, se expide en Tenancingo, Méx., a los 8 días del mes de febrero de 1991.—Contes.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Jacob V. Castrejón Núñez.—Rúbrica.

1334.—15 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

Señor ARTURO PERE BUENROSTRO; en los autos del expediente número 104/91, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por ARMANDO ALVAREZ ZEPEDA, en contra de usted, el C. Juez ordenó emplazarlo por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en esta secretaría.—Tenango del Valle, Méx., a 20 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1333.—15, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

MARCELINO HERNANDEZ MEJIA en el expediente 120/91 promueve por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Jajalpa perteneciente a este distrito judicial y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 115.00 m con Hermilo Ortiz Millán, al sur: 48.10 m con Santiago García, al oriente: 117.75 m con cerro, y al poniente: 195.70 m con camino.

Por lo que el C. Juez de los autos admitió la promoción ordenando la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico ambos editados en la Ciudad de Toluca Mex., haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, Méx., a 31 de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1332.—15, 18 y 23 abril.

**JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC****EDICTO**

RITA ALBERTA LOPEZ SANABRIA Y/O MARIA DEL REFUGIO Y ANGELA CARDENAS LOPEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un predio ubicado en eje Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozábal bajo el expediente número 556/91, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con San Pablo de las Salinas, al sur: en 20 m con Pedro López Sanabria, al poniente: en 450 m con Lorenzo Rodrigo, al oriente: en 450 m con Felipe Cárdenas.

El predio tiene una superficie total de 9,000 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se creen con mejor derecho se presenten a denunciarlo en términos de ley.—Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., a los 3 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

1331.—15, 18 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 140/91 FLORENCIA ROCHA BALBUENA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble propiedad particular denominado "Pilatenco" ubicado en San Juan Tepeoculco, Méx., que mide y linda: norte: 24.70 m con Guillermo Portillo; sur: 20.50 m con barranca; oriente: 106.70 m con Alejandro Rocha; y poniente: 82.00 m con Alfonso Rocha A., superficie de: 2,108.72 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Valázquez.—Rúbrica.

1338.—15, 18 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 139/91, ALEJANDRO ROCHA BALBUENA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto terreno particular denominado "Pilatenco" ubicado en el poblado de San Juan Tepeoculco, municipio de Atlautla, México, que mide y linda: norte: 24.70 m con Guillermo Portillo, sur: 27.00 m con barranca; oriente: 127.18 m con Petra Rocha Balbuena e Ignacia Balbuena Rocha, poniente: 106.07 m con Seferino Rocha, con superficie aproximada de 3,014.62 m<sup>2</sup>

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1337.—15, 18 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

VIAJES COLOSIALES, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 2440/990, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Inmuebles Santa Luisa S.A. de C.V., en contra de Viajes Colosiales S.A., el ciudadano juez ordeno se emplace por medio de edictos al demandado a efecto de hacerle saber la existencia del juicio de rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre Inmuebles Santa Luisa S.A. de C.V. y Viajes Colosiales S.A. y por desconocerse su domicilio de la parte demandada el ciudadano juez ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán conforme la dispone el artículo 194 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de este lugar.—Toluca, Méx., a 10 de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abel Velasco González.—Rúbrica.

1329.—15, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

Expediente Núm. 110/91.  
Segunda Secretaría.

C. MICHAELA AGUILAR ANDRADE

FRANCISCO HERNANDEZ MORA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 22 de la Manzana 11 de la Colonia Valle de los Pinos del municipio Los Reyes, la Paz, Edo. de México, que mide y linda: al norte: 14.75 m con lote 21; al sur: 14.75 m con lote 24; al oriente: 8.30 m linda con calle Oyamel; y al poniente: 8.30 m con lote 19, con una superficie aproximada de 122.42 m<sup>2</sup>. Haciéndosele saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a 25 de marzo de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1328.—15, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SALOMON LADINO MORALES

JOSE ONAGA RUIZ, en el expediente número 469/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 42, de la manzana 86, de la Colonia Agua Azul, calle Charal número 220 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.80 m con lote 41; al sur: 16.80 m con lote 43; al oriente: 9.00 metros con calle 69; al poniente: 9.00 metros con lote 17; con una superficie de: 152.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica

1326.—15, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

Expediente Núm. 391/90.  
Primera Secretaría.

C. GREGORIO RUIZ OBREGON

En el expediente número 391/90, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARACELI ESPINOZA ESCALONA en contra de GREGORIO RUIZ OBREGON, haciéndole saber al demandado que el Ciudadano Juez Segundo Civil dictó el auto que a la letra dice: Cuautitlán, Méx., a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. Con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal del presente juicio, como se solicita publíquese los edictos correspondientes emplazando al demandado por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndosele saber de la demanda instaurada en su contra para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, asimismo fije e copia mesa del auto en la puerta del juzgado para los efectos antes mencionados, haciéndole saber al demandado que en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra o no comparecer por sí o por apoderado o gestor, que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo y las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y se expiden los presentes a los 3 días del mes de abril de 1991, para todos los efectos legales a que haya lugar.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Loza Yañez.—Rúbrica.

1323.—15, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

MAGDALENA PATRACA LARA

RAFAEL HERRERA SILVA, en el expediente número 130/90 que se tramita en este H. Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario por la causal que invoca, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos durante el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del edicto para que comparezca a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole señale domicilio dentro de la jurisdicción de este H. Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial y se seguirá el juicio en rebeldía quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

1325.—15, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE :

JUAN MANUEL GOMEZ JUAREZ

La señora GUADALUPE HERNANDEZ PEZA VDA. DE GOMEZ, denuncia bajo el exp. número 2826/89, sucesorio a bienes de JUAN MANUEL GOMEZ JUAREZ, y por medio del presente edicto para el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado dentro del término de cuarenta días, a deducir derechos hereditarios que les pudiere corresponder, así mismo fijese el aviso correspondiente en los sitios público en esta Ciudad en los lugares del fallecimiento y origen del finado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente es dado en Cuautitlán, Méx., a 8 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

1321.—15 y 24 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Num. 1423/90.  
Primera Secretaría.

C. JOSE ANGEL MARIN PALAFOX

La C. CAROLINA MONSERRAT RETAMOZA SUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario; la pérdida de la patria potestad sobre el menor hijo habido en su matrimonio; el pago de una pensión alimenticia desde su abandono a la fecha, y el de gastos y costas que el presente juicio origine; se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 9 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1324.—15, 25 abril y 8 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

En Expediente No. 87/91 de jurisdicción voluntaria promovida por HERMINIO CRUZ DE JESUS, diligencias de inscripción, para acreditar la posesión que a título de dueño tiene del terreno ubicado en barrio Santo Domingo, antes, hoy Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda; norte: 95.00 m con Domingo Salinas, otra línea 58.50 m con Razo Ventura Bernardino, sur: 155.50 m con Francisco Cruz de Jesús; oriente: 25.00 m con Pablo Ventura Bernardino, otra línea, 138.00 m con Río Lerma; poniente: 112.00 m con Río Lerma y 62.00 m con Domingo Aranda.

Anúnciense la misma por medio de edictos, por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.—Dado en Ixtlahuaca, México a los 15 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Nina Muñiz Ramírez.—Rúbrica.

1320.—15, 29 abril y 14 mayo.

## JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Num. 1973/90.  
Tercera Secretaría.

FORTINO GUADALUPE PONCE ALVARADO, quien es alienante de bienes del señor DAVID PONCE ALVARADO.

LORENZO PONCE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble denominado Otenco o Apatenco, ubicado en Nonoalco, del municipio de San Andrés Chiantla, el cual mide y linda: al norte: 47.70 m con Zanja; al noroeste: 111.00 m con zanja; al sur: 121.00 m con Fernando Zacarias y Jesús Guerra; al oriente: 25.20 m con Lauro Pauma; y al poniente: 197.90 m con camino. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surte efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido de que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. También apercibido para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 14 de marzo de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1342.—15, 25 abril y 8 mayo.

## JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

IRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

ROSA GARCIA MARTINEZ, en el expediente número 280, 91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 34, de la manzana 11, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 33; al sur: 20.00 m con lote 35; al oriente: 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 metros con lote 14; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los 14 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Guamaro García García.—Rúbrica.

1336.—15, 25 abril y 8 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

Exp. 276/91, ABEL RAMIREZ CONTRERAS, promueve diligencias de información ad-perpetuum respecto predio denominado "De Aquino", ubicado en Ayotzingo, Méx., que mide y linda; norte: 19.70 m con Eulogio Contreras, sur: 20.35 m con avenida 5 de Febrero; al oriente: 25.00 m con Raymundo Ramírez; y poniente: 25.50 m con Felipe Contreras. Superficie de 505.50 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 11 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1345.—15, 18 y 23 abril

Exp. No. 271/91, ABEL RAMIREZ CONTRERAS, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto al predio denominado "El Arcaño", ubicado en Ayotzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 220.00 m con Carmen Leyte, sureste: 285.00 m con Bernardo Aguilar, poniente: 264.00 m con camino para el pueblo de Huitzilzingo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los 12 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1345.—15, 18 y 23 abril

## JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

RICARDA YAÑEZ MONLOYA, bajo el expediente 571/91, promueve por su propio derecho, diligencias sobre inscripción, respecto ubicado en el lote 7, calle Prolongación Mercurio Colonia Ampliación la Cañera, Tlalnepantla, México, que mide y linda al norte: 8.00 m con Jesús Palomares; al sur: 8.00 m con calle prolongación Mercurio; al oriente: 14.00 m con David Valentín Gutierrez; y poniente: 16.00 m con Lourdes Rojas; con superficie total de 150.00 m<sup>2</sup>.

Por auto de once de marzo del año en curso, el C. Juez dio entrada a la solicitud, haciéndola saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de Ley.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad.—Tlalnepantla, Méx., a 11 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

159.A1.—15, 29 abril y 14 mayo.

## JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1974/90.  
Segunda Secretaría.

FORTINO GUADALUPE PONCE ALVARADO, quien es albacea a bienes del señor DAVID PONCE FLORES.

LORENZO PONCE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble denominado Tecpa o Yancucali, ubicado en la cabecera de Chiautla, distrito de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.70 m con Vicente García; al sur: 47.70 m con David Ponce; al oriente: 18.20 m con calle; al poniente: 18.20 m con Trinidad Zacarías y Daniel Bujarjes. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surte efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido de que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. También apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 14 de marzo de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1341.—15, 18 y 23 abril y 8 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente Núm. 1030/91.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ABELCADO VIVERO, en contra del señor OSCAR MARTINEZ ESPINOZA, el C. Juez Segundo Municipal, ordeno sacar en Primera Amonestación de remate una videocasetera Super Beta Max SL-400 y la Radio Grabadora Fisher PII-W801, en la suma de \$300,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avatuo, señalándose para el remate las doce horas del día 23 de abril de 1991. Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de abril de 1991.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Ma. Dolores Serrano Urbina.—Rúbrica.

1313.—15, 18 y 23 abril.

## JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1976/90.  
Segunda Secretaría.

FORTINO GUADALUPE PONCE ALVARADO, quien es albacea a bienes del señor DAVID PONCE FLORES.

LORENZO PONCE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble denominado Yancucali ubicado en Chiautla, distrito de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: 117.60 m con camino; al poniente: 18.44 m con Donaciano Ponce; al norte: 63.25 m con Agustín de la Rosa; y al sur: 62.00 m con Reyes Sánchez. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surte efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido de que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía.—También apercibiéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco Estado de México, a 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1344.—15, 25 abril y 8 mayo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 3265/91. JOSE CUBERIO BERNAL DOMINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alpinismo s/n, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10 m linda con El Sr. Felipe García Sánchez; sur: 14.55 m linda con la Sra. Luisa Espinoza de Gómez; oriente: 10 m linda con el Sr. Osvaldo García Sánchez; poniente: 11.30 m linda con Av. Alpinismo (carretera). Superficie aproximada de: 175 metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1422.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3010/91. C. ENRIQUE PACHECO GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 12.08 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.71 m con calle Alberto Pacheco González; poniente: 27.71 m con Enrique Pacheco Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3012/91. C. ALBERTO PACHECO GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 12.08 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.70 m con Héctor M. Pacheco González; poniente: 27.70 m con Enrique Pacheco González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3009/91. C. HECTOR M. PACHECO GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 16.50 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.70 m con Enrique Pacheco González; poniente: 28.00 m con Oficinas Públicas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3011/91. HECTOR M. PACHECO GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 12.08 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.70 m con calle Bravo; poniente: 27.70 m con Alberto Pacheco González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

Exp. I.A. 403/6/91, SRA. ELVIRA GARCIA DE MALAGON, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Monosillo, calle El Molino No. 8, San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 2 tramos, el primero de 11.70 m colinda con Ramón Morales y el segundo de 8.50 m con calle Cerrada; sur: en 16.80 m con calle privada sin nombre; oriente: en 14.20 m con calle de San Mateo; poniente: en 16.80 m con Isaura Sánchez Uroza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 7886/084/90, SRA. ANTONIA BAUTISTA DE GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 1, Mza. s/n, predio Tierra Grande, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., mide y linda; norte: en 10.57 m con privada del Cerrito; sur: en 11.50 m con lote 6; oriente: en 17.32 m con lote s/n, Atanacio González; poniente: en 16.25 m con lote 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 401/4/91, SR. HIPOLITO VIDAL MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, Lote 70, Mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 10.00 m con lote baldío; sur: en 10.00 m con camino andador; oriente: en 12.00 m con Félix Rodríguez; poniente: en 12.00 m con lote baldío.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 400/3/91, TRINIDAD AGUIJAR MERCADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, Lote 30, Mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 3.45 m y 8.50 m con calle de Las Flores y lote 28; sur: en 13.20 m con calle Cerrada del Agua; oriente: en 26.60 m y 4.30 m con lote 28; poniente: en 30.80 m con lotes 32 y 31.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 399/2/91, SR. FRANCISCO ALVAREZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, Lote 221, Mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 8.00 m con calle Azahares; sur: en 6.50 m con Raúl Falcón y 1.50 m con calle Olivo; oriente: en 19.80 m con José Reyes; poniente: en 14.10 m con Juan Reyes y 5.80 m con Raúl Falcón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 17 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 402/5/91, SR. CRISOFORO BLAS MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 3, Mza. s/n, predio Tierra Grande, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., mide y linda; norte: en 6.40 m con privada del Cerrito; sur: en 6.75 m con cerrada de Tierra Grande; oriente: en 20.37 m con lote 2; poniente: en 19.74 m con lote 4.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 25 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

## NOTARIA PUBLICA No. 3

## AVISO NOTARIAL

TLALNEPANTLA, MEX.

Por instrumento 74.499 de fecha 7 de diciembre de 1990 otorgado ante el suscrito notario, la señora NORA HILDA NAVALON CANO aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública número 26,777 de fecha 14 de julio de 1983 otorgada ante el licenciado Luis Ibarrola Cervantes, Notario Público Número Doce que fue del distrito de Tlalneptla, México, que contiene el testamento público abierto del señor Gabriel Navalón Parra. Asimismo el señor FAUSTO REYES REYES aceptó el cargo de albacea substituto que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo correspondientes a la sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Tlalneptla, Méx., febrero 7 de 1991.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.—Rúbrica.

76-A1.—4 y 15 abril.